

DECRETO N° **0094**

NEUQUÉN, 01 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6275-V-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 30 de octubre de 2018, la señora HORTENCIA MARGARITA VILCHE, D.N.I. N° 16.052.189, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2805 del barrio El Progreso de nuestra ciudad;

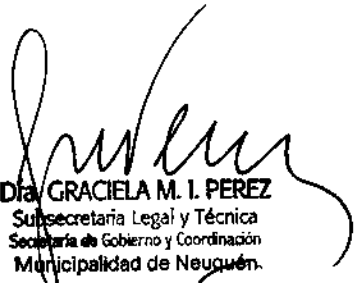
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial, donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, cercano a dos centros educativos, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño; siendo que, además, la calle mencionada posee un solo sentido de circulación, con estacionamiento habilitado en ambos márgenes;

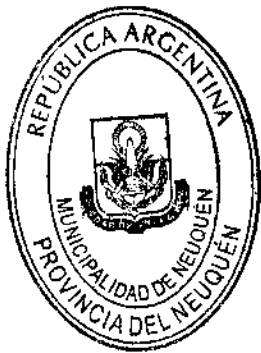
Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad de la señora Vilche, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 30 de noviembre de 2027 y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la nombrada de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén.



0094/19

Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 173/18, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora Vilche, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 30 de noviembre de 2027;

Que por Dictamen Nº 027/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

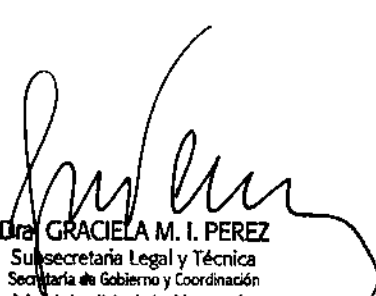
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a favor de la señora HORTENCIA MARGARITA VILCHE, D.N.I. Nº 16.052.189, frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina Nº 2805 del barrio El Progreso de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

el día 30 de noviembre de 2027.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser-
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección
de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y
Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de
Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

ES COPIA.-

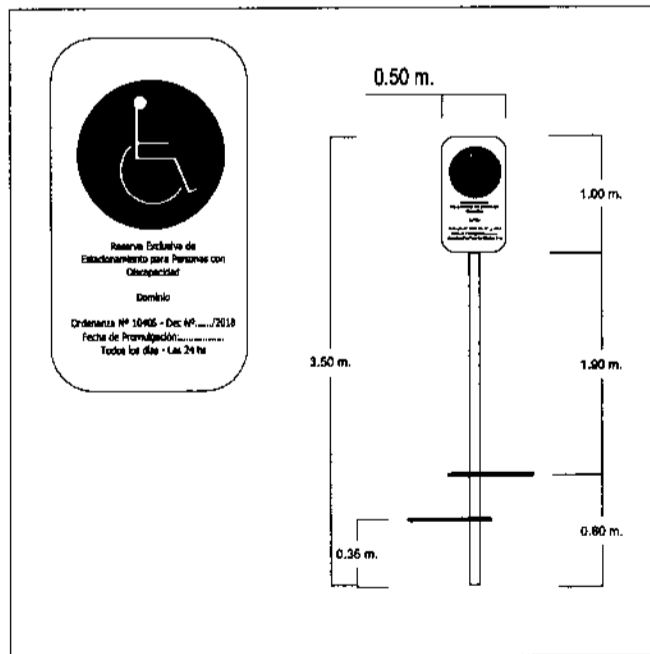
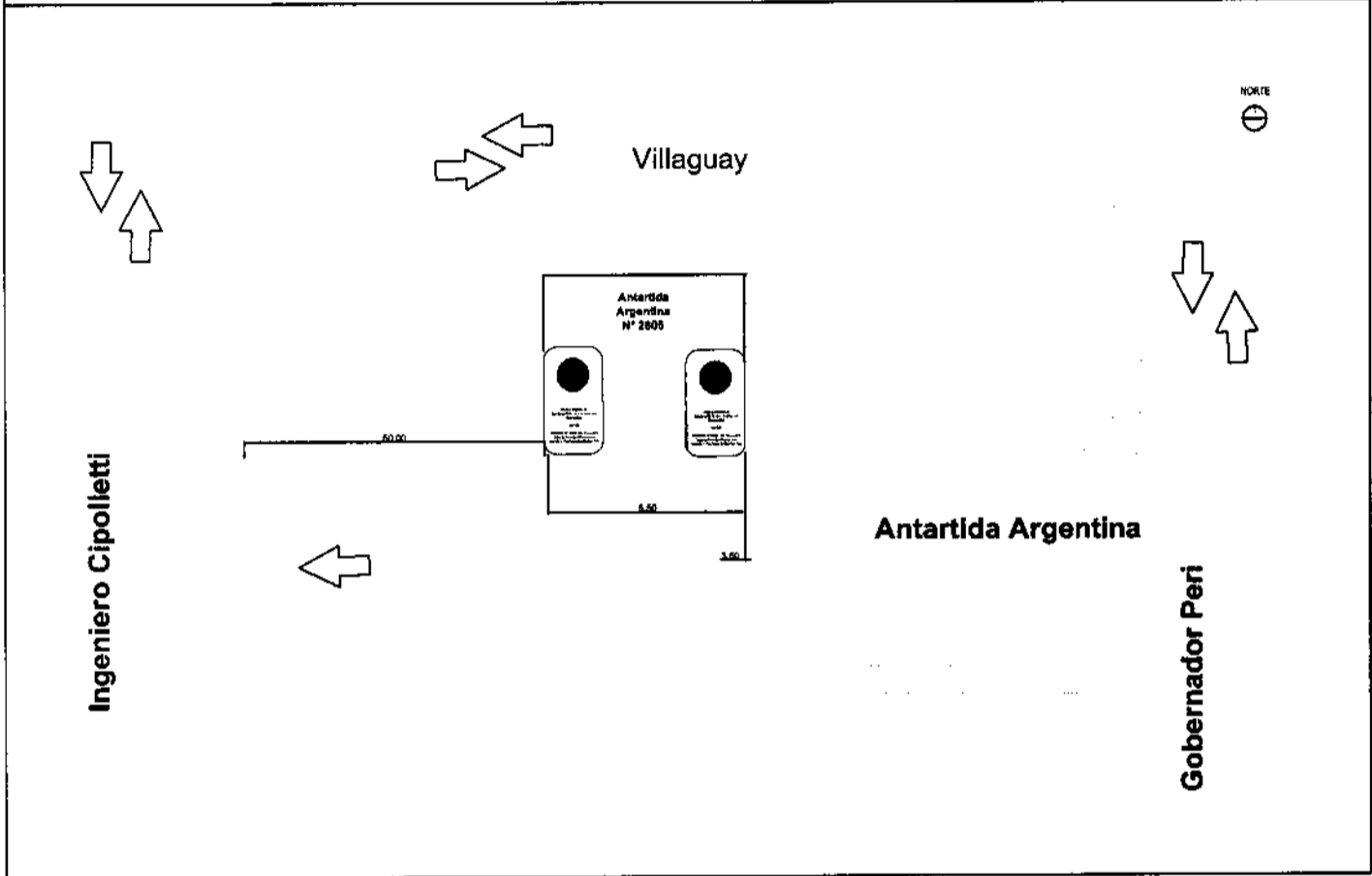


[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2222</u>
Fecha ...15.../...02.../2019

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén